



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 04 MAR 2022

VISTO:

El Informe N° 002-2022-GRA-GG-PRIDER/CRAET-DVM-P, de fecha 03 de marzo de 2022, sobre aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal por Mayores Gastos Generales –Debido a Ampliaciones de Plazo del proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PAPPACHACRA, DISTRITO DE MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO – REGIÓN AYACUCHO”, con CUI N° 2341987, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 048-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 03 de marzo de 2022, se resuelve CONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER;

Que, mediante el Informe N° 052-2022-GRA-GG-PRIDER/DI/USLO-DCC, de fecha 28 de febrero de 2022, el Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras – USLO, remite la opinión mencionando que amerita generar la necesidad de una ampliación presupuestal en la fase de inversión de Mayores Gastos Generales, que será para poder concluir satisfactoriamente con las metas, objetivos físicos del proyecto que indica el Expediente Técnico. En ese sentido, aprobar la modificación del presupuesto en fase de ejecución con el incremento presupuestal por (Mayores Gastos Generales) del proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PAPPACHACRA, DISTRITO DE MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO – REGIÓN AYACUCHO”, con CUI N° 2341987, por la Modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de S/. 190,564.80 (Ciento Noventa Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 80/100 Soles), el cual será utilizado para ejecutar el saldo de la valorización del metrado principal del expediente técnico;

Que, mediante ACTA N° 02-2022-CRAET-PRIDER, de fecha 03 de marzo de 2022, la comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos –CRAET, aprueba el Expediente de Ampliación Presupuestal por Mayores Gastos Generales –Debido a Ampliaciones de Plazo del proyecto: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PAPPACHACRA, DISTRITO DE MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO – REGIÓN AYACUCHO”, con CUI N° 2341987, con un presupuesto de S/. 190,564.80 (Ciento Noventa Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 80/100 Soles), en consideración al Informe N° 052-2022-GRA-GG-PRIDER/DI/USLO-DCC, de fecha 28 de febrero de 2022, mediante el cual el evaluador otorga la aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal de Mayores Gastos Generales –Debido a Ampliaciones de Plazo;





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053 -2022-GRA-PRIDER/DG

Que, mediante el Informe N° 002-2022-GRA-GG-PRIDER/CRAET-DVM-P, de fecha 03 de marzo de 2022, el Director de Infraestructura, en su condición de Presidente de la comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos –CRAET del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, remite la aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal por Mayores Gastos Generales –Debido a Ampliaciones de Plazo del proyecto: “**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PAPPACHACRA, DISTRITO DE MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO – REGIÓN AYACUCHO**”, con CUI N° 2341987, con un presupuesto de **S/. 190,564.80 (Ciento Noventa Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 80/100 Soles)**, aprobado de manera unánime mediante ACTA N° 02-2022-CRAET-PRIDER, de fecha 03 de marzo de 2022;

Que, de conformidad al numeral 9.2.10 de la DIRECTIVA N° 007-2018-GRA/PRIDER, Directiva de Ejecución y Supervisión de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), establece De los adicionales de obra o ampliación presupuestal, “(...) **d**) El Residente formulará en Expediente Técnico pertinente, incluyendo un informe que sustente origen de cada una de las partidas que conforman el presupuesto adicional. El documento deberá contar con el pronunciamiento del supervisor o inspector de obra quien elevará a la entidad para su aprobación mediante acto administrativo formal. **e**) Sin embargo, si se presentara situaciones no previstas que impiden la culminación de la obra, debe ser solicitada a la Dirección de Infraestructura la necesidad de un presupuesto adicional o ampliación presupuestal. **f**) Cuando se presenten presupuestos adicionales por modificaciones en los planos o especificaciones técnicas de la obra, o una diferencia en los costos de los insumos, debe demostrarse fehacientemente esta situación, así como acreditar que tales modificaciones generen mayores costos al previsto en el Expediente Técnico aprobado. (...);

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente de Ampliación Presupuestal por Mayores Gastos Generales –Debido a Ampliaciones de Plazo del proyecto: “**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PAPPACHACRA, DISTRITO DE MOROCHUCOS, PROVINCIA DE CANGALLO – REGIÓN AYACUCHO**”, con CUI N° 2341987, bajo la Modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de **S/. 190,564.80 (Ciento Noventa Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 80/100 Soles)**, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO EN S/
GASTOS GENERALES DE EXPEDIENTE TÉCNICO BASE	219,327.28
GASTOS GENERALES ACUMULADO ACTUAL	409,892.08
DEFASE DE MAYORES GASTOS GENERALES	190,564.80





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 53 -2022-GRA-PRIDER/DG

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución, al Residente de Obra, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado  
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz  
DIRECTOR GENERAL